

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión provincial Permanente, en sesión de 9 de actual, acordó contratar en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1931, el suministro de carne de vaca y carnero, cuyo consumo se ha calculado en 263.860 kilogramos, que importan la cantidad de 857.350 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del Sr. Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La carne de vaca y carnero será de la mejor calidad e igual en figura y condiciones alimenticias a la que de su clase se expenda en las principales carnicerías; procederá de reses sanas y jóvenes, sacrificadas en el día en el Matadero de esta capital debiendo entregarse en los Establecimientos los cuartos correspondientes a cada res.

Servirá de precio tipo el de 3,25 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 42.867,50, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos, o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Pineda.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en cantidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la mano, durante quince minutos, y de sub-

sistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta excelentísima Diputación, Sección de Beneficencia.

Madrid, 18 de Octubre de 1930.—El Secretario accidental, Valentín Rivera.

Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: "Proposición para optar a la subasta del suministro de carne").

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", por el que la Comisión provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesaria durante el año 1931 para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, dependientes de la Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente.)

5-1754

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.168

CANO MERIDA, Benigno; domiciliado últimamente en la calle de Marcelo Usera, 39, bajo (Villaverde); comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, para recibirle declaración como testigo en causa por lesiones, número 739 de 1929, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10933

6.169

CUMBRERAS RODRIGUEZ, Alfonso (a) "la Chocolata"; de treinta y cinco años de edad, soltera, e hija de

Santiago y de Ana; domiciliada últimamente en Jaén, Posada de la Parra; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oída en causa instruida por hurto, bajo el número 138 del año actual.

10926

6.170

DESCONOCIDOS. Los individuos que condujeran el día 14 de Septiembre último, tres caballerías mayores conduciendo café, y que al ser vistos por los Carabineros huyeron, dejando abandonada éstas, al sitio Valdesevilla, del término de La Albuera; comparecerán ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de quinto día, con objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo, número 200, de este, por contrabando.

10902

6.171

GONZALEZ GARCIA, Manuel, y Juan Recio Molina; domiciliado últimamente en Córdoba el primero, y el segundo parece que fué vecino de Vélez-Málaga; comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera, para declarar en sumario por hurto de una mula, instruida con el número 79 de 1930, apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar, según dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

10868

6.172

MORENO CORTES, Manuel; de raza gitana; domiciliado últimamente en Linares (barrio de Cantarranas); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para oírle en causa instruida por hurto de una burra, bajo el número 186 del año actual.

10925

6.173

RUIZ CABALLERO, Juan; vecino de Fernancaballero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna en término de quinto día a prestar declaración en causa que se sigue por hurto de caballerías, con el número 15 de 1930.

10919

6.174

SEPULVEDA MARQUEZ, Andrés; domiciliado en Higuera la Real, Vicente Domínguez Márquez, y Manuel Turiel Rodríguez; domiciliados en Nerva, y Tomás Márquez Jaramillo; domiciliado en Cañaverale de León, hoy en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerán ante la Ilma. Audiencia provincial de Huelva el día 15 del actual y hora de las diez y media, a declarar como testigos en el juicio oral de la causa del Juzgado de Arcena, número 30 de 1928, sobre robo, contra Cecilio Jaramillo Robles, bajo

de apercibimientos de ley si no comparecen.

10869

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.212

ANDRES FERNANDEZ, José, (a) "Andresito"; hijo de Fulgencio y de Rosario, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Alicante, Travesía de San Luis, número 2; procesado por robo en causa número 221 de 1928; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, al objeto de notificarle el auto recaído y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10867

6.213

BERNIER, Miguel; de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Robador, 33, primero, segunda; procesado en causa número 529 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10871

6.214

BERRIO EUTEMOVERES, Juan; de diez y nueve años; hijo de José María y de Magdalena, soltero, jornalero, natural y vecino de Muñera Laviana (Oviedo); procesado por hurto; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mieres para constituirse en prisión, y de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10936

6.215

CAMPOS SERNA, Fernando; natural de Usillos de Campos (Palencia),

de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de Felipe y de Maura; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Oso, número 4 (Casa de dormir); procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en dicho sumario, número 180 de 1930, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10931

6.215

CASTRO TOMAS, Juan María; hijo de Antonio y de Isabel, de cuarenta y siete años de edad, viudo, jornalero, que dijo ser natural de Cartagena (Barrio de Santa Lucía), y vecino de la misma, y cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, rostro sano, nariz y boca regulares; procesado en sumario que se instruye con el número 32 del corriente año, por tenencia de arma de fuego sin licencia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vinaroz dentro del término de diez días, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10948

6.216

CORTES ESCUDERO, Angel; de estado soltero, profesión tratante, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Fernan-Núñez; procesado por lesiones graves por disparo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

10916

6.217

DOSA ASCENSIO, José; hijo de José y de Rosalía, casado con Encarnación Rodríguez, de treinta y tres años de edad, jornalero, natural de Almargen, partido de Campillos, provincia de Málaga y vecino de Alomarte, término de Ilora, calle Plaza, número 1; procesado en sumario número 174 de 1929, por el Juzgado de instrucción de Ecija, por delito de hurto; comparecerá ante el mismo con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10917

6.218

ECHEVARRIA ECHEVARRIA, Bernardo; de diez y ocho años de edad, hijo de Pedro y de María, soltero, natural de Pau (Francia), ambulante, jornalero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mieres, para constituirse en prisión, y de no verificar-

lo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10937

6.219

EZQUERRA ESCARTIN, Francisco; de treinta y un años de edad, casado, vecino de Basarán, distrito municipal de Bergua-Basarán, cuyas señas particulares se ignoran, que se ausentó de su domicilio en la noche del 22 al 23 de Agosto, de este año; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bottaña, para recibir declaración indagatoria y constituirse en prisión preventiva, en méritos de la causa criminal que contra el mismo se sigue en dicho Juzgado con el número 17 del sumario y número 303 del rollo del año 1930, sobre amenazas a Sebastián Casaus Ejum, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10910

6.220

FERNANDEZ CAEIRO, César; de veintitrés años, hijo natural de César, mecánico, natural y vecino de Pontevedra, y hoy ausente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre daños, lesiones y conducción de un vehículo sin autorización, comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Noya, para ampliar su indagatoria y ser reducido a prisión que le fué acordado en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentara.

10939

6.221

GARCIA, Pilar; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por alzamiento de bienes y estafa, sumario número 259 de 1930; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para ser reducida a prisión y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

10966

6.222

GARCIA BALLESTER, Vicente; de treinta y cuatro años de edad, natural de Madrid, hijo de José y de Consmelo, soltero, barbero, de estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle Teñán, C. Barrio de la Legión, número 20, bajo; procesado por hurto en causa número 242 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10930

6.223

GARCIA HERRADOR, Agustín; de años veinticinco años de edad, solte-

ro. jornalero, cuyo último domicilio consta en Madrid, calle de la Cabeza, número 9, portería; procesado en causa 519 de 1930, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado en indicado sumario, recibirle indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16932

1224

GÓMEZ JIMÉNEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias no constan, ignorándose asimismo cuál sea su último paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Palma del Condado, sito en la calle Antonio Maura, número 2 duplicado, dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley, pues así está acordado en el sumario que se instruye en dicho Juzgado, bajo el número 152 del año actual, por el delito de evasión, contra dicho individuo.

10880

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMERIA—SAN SEBASTIAN

Don Luis Tafur y Funes, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio universal de quiebra del comerciante de 2ª plaza D. Juan López Pagan, se ha señalado, para la celebración de la primera junta de herederos, el día 15 del actual y hora de las diez y seis, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace notorio por medio del presente para conocimiento de los acreedores de dicho quebrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.342 de la ley de Ejecución civil.

Dado en Almería a 1.º de Octubre de 1930.—Ante mí, el Secretario, José Moreno.—El Juez, Luis Tafur.

JC—404

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Buenaventura Maurici Alférez, contra los ignorados herederos de doña Pascuala López Ontiveros, por el presente, se emplaza por segunda vez a los ignorados herederos de doña Pascuala López Ontiveros, a fin de que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, a cuyo efecto tienen a su disposición, en la Secretaría del infrascripto, las copias

de la demanda y documentos, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados en rebeldía, darse por contestada por los mismos la demanda y señalarse los estrados del Juzgado para las sucesivas notificaciones.

Barcelona, 4 de Octubre de 1930.—El Secretario, Por D. Bienvenido Pasco, Antonio Bureo.

JC—405

BILBAO—CENTRO

En virtud de lo acordado por el señor D. Luis Sáinz de Aja y Errazquin, Juez municipal del distrito del Centro, de esta villa, en funciones del de primera instancia del mismo y su partido, en providencia de este día, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por D. Ramiro Becerra Fernández, contra D. Alejandro Sánchez Saiz y D. Alberto Pinedo, vecinos que fueron de esta villa y cuyo actual paradero se desconoce, en reclamación de 3.000 pesetas, se emplaza por segunda vez a dichos demandados, para que dentro del término de cinco días contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Bilbao, 2 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan María Ortiz.

JC—406

CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del pasado día 4, dictada en los autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador D. Manuel Flórez de Uria, en nombre de doña Dolores Alvarez González, vecina de esta villa, para litigar con D. Graciano Tejón Alvarez, ausente en ignorado paradero, y otros, sobre división de las herencias dejadas por los finados D. Antonio Tejón y su esposa doña Vicenta Alvarez, vecinos que fueron del Arrabal del Fuego, de esta villa, en su concepto de viuda del hijo de aquéllos Manuel Tejón Alvarez y de heredera como madre del nieto de los mismos Atilano Tejón Alvarez, se emplaza a dicho D. Graciano Tejón Alvarez, para que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se sustanciará solo el incidente con el Sr. Abogado del Estado, significándole que en esta Secretaría tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos acompañados.

Cangas del Narcea a 6 de Octubre de 1930.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JC—407

HUESCAR

Don Rafael León Brezosa, Juez de primera instancia del partido de Huescar.

Por el presente hago saber: Que con esta fecha he dictado providencia en el juicio abintestato que se sigue en este Juzgado por fallecimiento de Dominga Zarza Gómez, natural de Castillejar y vecina que fué de Galera, Ha-

mando a las personas que se crean con derecho a heredar a dicha interfecta, para que comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este dicto en la GACETA DE MADRID, a reclamarlo.

Dado en Huescar a 7 de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Rafael León.

JC—408

HUETE

D. Alberto García Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Senén Medina López-Brea, natural de Carrasosa del Campo, de setenta y siete años de edad, soltero, Abogado, hijo de don Julián y de doña María Jesús, acaecida en el citado pueblo, del que era vecino, el día 5 de Septiembre del año actual, sin dejar descendientes, ascendientes ni cónyuge, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, que los solicitantes D. Galo y doña Clara Medina López Brea, hermanos de doble vínculo del causante, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan, si quieren, ante este Juzgado a reclamarla, pues así lo tengo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato del D. Senén Medina.

Dado en Huete a 2 de Octubre de 1930.—P. S., el Secretario judicial, Adrián García.—El Juez, Alberto García Martínez.

JC—409

Don Alberto García Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad del testamento que otorgó doña Juana Asensio Burillo, vecina que fué de Valparaíso de Abajo, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador del mismo don Mariano Sánchez Corisa López, et nombre de Martín Solera Asensio, vecino de Villarejo Sobre Huerta, quien se halla declarado pobre en sentido legal para litigar, contra Esteban Molina Burillo y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Huete a 3 de Octubre de 1930. El Sr. D. Alberto García Martínez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad del testamento que otorgó doña Juana Asensio Burillo con fecha 25 de Noviembre de 1915, ante el que fué Notario de esta ciudad D. Mariano Somalo Ruiz, insitado en concepto de pobre por el demandante D. Martín Solera Asensio, casado, mayor de edad, jornalero y vecino de Villarejo Sobre Huerta, para litigar derechos que le correspondían como hijo de Micaela Asensio Trapero, su fallecida, y prima hermana de la testadora, siendo representado el actor por el Procurador D. Mariano Sánchez Corisa López, y dirigido por el Letrado de

Amelio López Malo; y apareciendo como demandados **D. Esteban Molina Burillo**, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Valparaíso de Abajo; don **Mariano Molina Burillo** y **D. Antonio Burillo**, de iguales circunstancias que el anterior; **D. Felipe Asensio**, mayor de edad, soltero, vecino de Valparaíso de Abajo; **D. Federico Gila**, en representación de su esposa doña **Micaela Asensio**, vecino de Valparaíso de Abajo; **D. Mariano Panadero Martínez**, en representación de su esposa doña **Gregoria Asensio**, de igual vecindad; doña **Feliciana Asensio**, viuda, vecina de Abia de la Obispa; **Manuel Asensio**, mayor de edad, viudo, en ignorado paradero; **D. Esteban Burillo Agudo**, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valparaíso de Abajo, y **D. Isidoro Muñoz Burillo**, como representante de su esposa doña **Maria Burillo**, vecino también de Valparaíso de Abajo; todos ellos como herederos y descendientes de los herederos instituidos en el testamento otorgado por la doña **Juana Asensio**, de los cuales sólo se ha personado y ha sido parte en este juicio el demandado **D. Esteban Burillo Agudo**, representado por el Procurador **D. Marcelino Bravo González**, y dirigido por el Letrado **D. Eusebio Olarte Sevilla**, no haciéndolo los otros, que fueron declarados en rebeldía,

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la nulidad del testamento otorgado por doña **Juana Asensio Burillo** el 25 de Noviembre de 1916, no accediéndose por consiguiente a lo solicitado por el actor **D. Martín Solera Asensio**, y absolviendo a los demandados **D. Esteban Molina Burillo**, **D. Mariano Molina Burillo**, **D. Antonio Burillo**, **D. Felipe Asensio**, **D. Federico Gila**, en representación de doña **Micaela Asensio**; **D. Mariano Panadero Martínez**, en representación de doña **Gregoria Asensio**; doña **Feliciana Asensio**, **D. Manuel Asensio**, **D. Esteban Burillo Agudo** y **D. Isidoro Muñoz Burillo**, en representación de doña **Maria Burillo**, por no hacerse ninguna declaración en contra de éstos, y sin especial condena de costas para las partes litigantes.

Así por esta mi sentencia, que será publicada y notificada en forma, teniendo en cuenta, respecto a los rebeldes, lo dispuesto en los artículos 769 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. **Alberto García Martínez.**

Y para notificar las presentes cabeza y parte dispositiva de sentencia a los demandados declarados rebeldes, don **Esteban Molina Burillo**, **D. Mariano Molina Burillo**, **D. Antonio Burillo**, don **Felipe Asensio**, **D. Federico Gila**, en representación de doña **Micaela Asensio**; **D. Mariano Panadero Martínez**, en representación de doña **Gregoria Asensio**; doña **Feliciana Asensio**, **D. Manuel Asensio** y **D. Isidoro Muñoz Burillo**, en representación de doña **Maria Burillo**, expido el presente edicto, que se insertará a tal fin en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", y se fijará en el sitio público y de costumbre de este Juzgado.

Dado en Hucte a 4 de Octubre de 1930.—El Juez, **Alberto García Martínez**.—El Secretario judicial, por su presencia, **Adrián García.**

JC—410

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se hace público que por auto dictado en 14 de Marzo del año actual fué declarada en estado legal de quiebra voluntaria doña **Eusebia Recio López**, viuda de **Mercadal**, dedicada al comercio en esta plaza, con industria de fabricación de camas, en la casa número 3 de la calle de **Valliciengo**, antes de **Segovia**, 29 duplicado; lo cual se anuncia para todos los efectos procedentes; y habiéndose acordado convocar a los acreedores de dicha quebrada a la primera Junta para el nombramiento de síndicos, la cual tendrá lugar en el local destinado a audiencia de este Juzgado, sito en la calle del **General Castaños**, número 1, el día 3 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, por el presente se cita a dichos acreedores para que concurran a dicho acto, por sí o por medio de apoderado, bajo los apercibimientos legales conducentes.

Madrid, 4 de Octubre de 1930.—El Juez, **Miguel Torres**.—Ante mí, el Secretario, **Pedro P. Alonso.**

JC—411

MONFORTE

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia del partido de Monforte.

Por el presente edicto se cita de comparecencia, con el fin de ser examinados a tenor de los apartados primero y segundo del artículo 965 de la ley de Enjuiciamiento civil, y por el término de diez días, a todas aquellas personas que puedan dar noticias de tales extremos, que son:

1.º Sobre la muerte abintestato de **José María Pérez**, natural de Monforte, de sesenta y siete años, soltero, jornalero; y

2.º Sobre si tiene herederos de la clase de descendientes, ascendientes, colaterales dentro del cuarto grado o cónyuge legítimo, que viviera en su compañía.

Pues así lo tengo acordado en las diligencias de prevención de abintestato de **José María Pérez**.

Dado en Monforte a 7 de Octubre de 1930.—El Juez, **Francisco Rodríguez Valcarce**.—El Secretario, **Teófilo Prado.**

JC—412

PALMA—CATEDRAL

En méritos de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, mediante providencia de ayer, recaída a solicitud de doña **Josefa López Cañellas**, declarada pobre para litigar, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, sobre declaración de presunción de muerte de su marido **D. Juan Rigo** y de los Reyes, natural de **Zamboanga** (Filipinas), hijo de **Guillermo** y de **Guillermo**, por la presente se confiere traslado de la demanda a las personas desconocidas que puedan tener interés en dicha declaración de presunción de muerte del Sr. **Rigo**, a las que se emplaza para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan

en los autos, personándose en forma bajo apercibimiento de parales el juicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca, 4 de Octubre de 1930.—El Secretario, **Gonzalo Fernández Espinar.**

JC—413

PRAVIA

Don Miguel Grilo y Baidés, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, por lo que se tuvo por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de **D. Ramón Pérez Iglesias**, vecino que fué de **Borrión**, concejo de **Grade**, promovido por el Procurador **D. Rafael Flórez**, en nombre de **D. Manuel García Quiros** y su esposa doña **Aurora Pérez Álvarez**, de igual vecindad, se cita a los nietos del causante, hijos del heredero **D. José Pérez Álvarez**, fallecido en la Isla de Cuba, cuyos nombres y domicilios son desconocidos, para el expresado juicio de testamentaria; previéndoles que de no comparecer en él, les parará perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", a los efectos acordados, habro el presente que firmo en Pravia a 10 de Octubre de 1930.—El Juez, **Miguel Grilo**.—El Secretario, **Ramón Santa.**

JC—414

REUS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en el juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte de **D. José María Villegas Bruno**, promovido por el Procurador **D. Antonio Creus**, en nombre y representación de **D. Ramón Villegas Gavalda**, contra las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la declaración de presunción de muerte de dicho **D. José María Villegas Bruno**, por el presente se hace saber que en los expresados autos se ha dictado la sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y publicación, son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Reus a 2 de Octubre de 1930. El Sr. **D. Antonio Bruyel Martínez**, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de presunción de muerte de **D. José María Villegas Bruno**, promovidos entre partes, de una, como demandante, **D. Ramón Villegas Gavalda**, mayor de edad, casado, mozo de Escuadra, vecino de **Castellar**, representado por el Procurador **D. Antonio Creus Palau**, y defendido por el Letrado **D. Manuel Borrás**, y de la otra el Ministerio fiscal, en representación de cualquier interesado ignorado que hubiere y pueda tener interés en la declaración de presunción de muerte de dicho **D. José María Villegas Bruno**; y

Resultando..., etc.,

Fallo se declara la presunción de muerte de **José María Villegas Bruno**, hijo de **José** y de **Josefa**, que nació en esta ciudad de Reus el día 27 de Mayo de 1858, y se ausentó hace más de treinta y cuatro años con dirección a América; y publíquese esta sentencia en la

"Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos legales. — Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bruyel.

Publicación.—Leída y publicada la misma la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha.

Reus, 2 de Octubre de 1930. — Ante mí Joaquín Calvo."

Con el fin de que sirva de notificación a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la declaración de presunción de muerte de D. José María Villegas Bruno, se expide el presente en Reus a 2 de Octubre de 1930.—El Secretario, Joaquín Calvo.

JC—415

RIBADEO

Don Alejandro Rojo y Fernández, Cavada, Juez de primera instancia de Ribadeo y su partido.

Por el presente se hace público que en este Juzgado de mi cargo pende juicio voluntario de testamentaria de don Juan Ríos Fernández y de su esposa doña María Martínez Basante, vecinos que han sido de esta localidad; juicio prevenido a instancia de doña Josefa y doña Amalia Redondo Ríos, mayores de edad, solteras, jornaleras, de esta localidad, representadas por el Procurador D. Pedro Souto Calo; en cuyo juicio se dictó providencia en el día de hoy, teniendo por prevenido el juicio de abintestado de los D. Juan Ríos Fernández y de su esposa doña María Martínez Basante, que se acomodara a los trámites establecidos a los de testamentaria; citando para él, en forma, a los interesados, para que dentro del término de quince días comparezcan en el juicio, en el concepto que en él figuran; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de D. Ramón y don Aurelio Novó Ríos, mayores de edad, Abogados, hijos de doña Consuelo Ríos Souto, ésta hija de D. Joaquín Ríos Martínez, que lo fué de los causantes; doña Juana y doña Ángela del Riego Ríos y doña Joaquina Ríos, todos mayores de edad, las dos primeras como hijas de doña Carmen Ríos, y ésta y la doña Joaquina, como hijas de D. Juan Ríos Martínez, hijo del causante; D. Leonardo, doña Rita y don Francisco Ríos, mayores de edad, como descendientes de D. Eugenio Ríos Martínez, hijo que fué de los causantes; D. Eugenio Ríos, mayor de edad, hijo de D. Lorenzo Ríos Martínez, que también lo fué de los causantes, y D. Pedro García Ríos, mayor de edad, hijo de doña María Josefa Ríos, y D. Lorenzo Ríos, mayor de edad, hijo éste y la doña María Josefa de D. José Ríos Martínez, que lo fué de los causantes, y D. Antonio y D. Benito Redondaz Ríos, mayores de edad, hijos de doña Juana Ríos Martínez y D. Fernando Ríos Martínez, estos últimos hijos de doña Francisca Ríos Martínez, que lo fué de los causantes; ausentes todos en ignorado paradero, y sin perjuicio de ser también citado el Sr. Fiscal en representación de los mismos, pongo el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Ribadeo a 25 de Septiembre de 1930.—El Juez, Alejandro Rojo.—El Secretario, (ilegible).

JC—416

SIGÜENZA

En el Juzgado de primera instancia de Sigüenza, se siguen, en concepto de pobre, autos de juicio de interdicto de recobrar, promovidos por D. Pascual Chamorro, contra D. Bonifacio Salmerón y otros, en los que a virtud de escrito de D. Julián Clemente Chamorro, cuyo actual domicilio se desconoce, se ha acordado, en providencia de hoy, citar de comparecencia ante este Juzgado, dentro del quinto día hábil al de la publicación de ésta, a las doce horas, al D. Julián Clemente Chamorro, para que se ratifique en dicho escrito, apercibido en otro caso de tenerle por desistido y apartado del seguimiento de los autos.

Y para que la presente sirva de cédula de citación a D. Julián Clemente Chamorro, la expido en Sigüenza a 4 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

JC—417

TARRAGONA

Don Joaquín Delclós Balvey, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones del de primera instancia de este partido, por ausencia del propietario en comisión del servicio.

Por virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Pilar Marco y Pérez, como viuda y heredera del que fué Registrador de la Propiedad de este partido D. Lorenzo Marco Pérez, sobre devolución de la fianza constituida por el mismo, en cuyo expediente y por medio del presente, se anuncia la devolución de la referida fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el Registrador indicado, presenten la oportuna reclamación.

Los Registros de la Propiedad que desempeñó el Registrador fallecido D. Lorenzo Marco y Pérez, son los siguientes:

Fonsagrada, Bande y Pontevedra, Audiencia territorial de La Coruña, Egea de los Caballeros, Tarazona y Borja, Audiencia de Zaragoza, Guernica, Audiencia de Burgos, Montblanch, Audiencia de Barcelona, Aoiz, Audiencia de Pamplona y el de Tarragona.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 409 de la ley Hipotecaria se hace saber a los efectos indicados, por medio de este tercer y último edicto.

Tarragona, 6 de Octubre de 1930.—P. O. de S. S., el Secretario, José Ferrándiz.—El Juez, Joaquín Delclós.

JC—418

VALENCIA—MERCADO

Don Juan Espinosa González, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del autorizante, radica expediente promovido por el Procurador D. Vicente Rocher, en nombre de doña Rosa Arribas Ho-

rrero, que se defiende como pobre, por tener concedido el beneficio por sentencia firme, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José María Lozano Paredes, hijo de D. José y de doña Josefa, natural y vecino de Benaguacil, de cuarenta y tres años de edad, el cual se ausentó de su domicilio de dicho pueblo hace más de quince años, sin que se tengan noticias de su paradero, y en su virtud se llama a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, por el término de dos meses desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, previniéndose que los que se crean con mejor derecho, deberán justificarlo con los correspondientes documentos al presentarse en este Juzgado.

Dado en Valencia a 2 de Octubre de 1930.—El Secretario, Salvador Martínez.—El Juez, Juan Espinosa.

JC—419

VALENCIA—SERRANOS

D. Pedro Abal y Pastor, Juez municipal del distrito de Serranos, de esta ciudad, en funciones del de primera instancia, por hallarse en permiso el propietario.

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el expediente sobre prevención de abintestado de Josefa Richard Francés, de sesenta y ocho años, viuda, natural de Villagordo del Júcar, cuyo fallecimiento ocurrió en su domicilio, sito en la calle de Pelayo, número 4, portería, el día 8 ó 9 de Octubre de 1929, se ha acordado llamar a los parientes de la finada y a los que se crean con derecho a la herencia de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a reclamar dicha herencia, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valencia a 4 de Octubre de 1930.—El Secretario, Antonio Yáñez.—El Juez, Pedro Abal.

JC—420

VALLS

Don Dionisio Terrer y Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valls y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del expediente inslado por doña Francisca, conocida por Teresa, Solé Miquel, mayor de edad, viuda de D. Juan Rull Clota, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Francisco de A. Colom Ros, sobre hurto o extravío de 13 acciones al portador, emitidas con fecha 1.º de Enero de 1882 por el Banco de Valls, domiciliado en esta ciudad, llevando los títulos la numeración 71, 76, 685, 686, 808 al 810 y 937 de la serie A, y los 2.556 a 2.560 de la serie B, de valor nominal cada acción 500 pesetas, de las que se han desembolsado el 50 por 100, habiendo sido hechos efectivos los cupones correspondientes a los dividendos activos de número 32 al 40 de aquellas acciones, o sean hasta el año 1929 inclusive, habiéndose observado el extratiro en fin de dicho último año y procediendo los valores de la compra que

de ellos hizo a D. Francisco Piana el D. Juan Roll, causa-habiente de la instante; haciéndose pública la expresada denuncia para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan el tenedor o tenedores de los expresados valores ante este Juzgado, a ejercitar los derechos de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valls a 2 de Octubre de 1930.—Por el Secretario, Manuel Ducñas. Dionisio Terter.

JC—421

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, en proveído dictado con esta fecha en incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Angel Chicote, en nombre de D. Vicente García Blasco, para litigar con D. Alberto Dopazo Segade en juicio de mayor cuantía sobre reclamación de pesetas, ha acordado conferir traslado de dicha demanda de pobreza al referido demandado D. Alberto Dopazo Segade, cuyo actual domicilio se desconoce, con entrega de copias simples y de la oportuna cédula, para que dentro del término de nueve días comparezca en los mencionados autos y conteste la demanda, si viere conveniente; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndole que las copias simples y cédula las tiene a su disposición en la Secretaría, donde podrá recogerlas.

Y a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma al referido demandado D. Alberto Dopazo Segade, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo.

Zaragoza, 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Santiago Calvo.

JC—422

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, en proveído dictado con esta fecha en incidente de pobreza, promovido por el Procurador D. Jerónimo Aramendia, en nombre de D. Benito Benedicto Beltrán, para litigar con D. Alberto Dopazo Segade, en juicio de menor cuantía, sobre reclamación de pesetas, ha acordado conferir traslado de dicha demanda de pobreza al referido demandado D. Alberto Dopazo Segade, cuyo actual domicilio se desconoce, con entrega de copias simples y de la oportuna cédula, para que dentro del término de nueve días comparezca en los mencionados autos y conteste la demanda, si viere conveniente; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndole que las copias simples y cédula las tiene a su disposición en la Secretaría, donde podrá recogerlas.

Y a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma al referido demandado D. Alberto Dopazo Segade, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo.

Zaragoza, 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Santiago Calvo.

JC—423

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes y trabas de hierro que luego se dirán, hurtados a los dueños que se mencionan, en la noche del 4 al 5 del actual de un cercado sito en la fuente Vieja, de este término; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario que instruyo por tal hecho con el número 95 de este año.

Reseña.

Propiedad de Alfonso Aguiñera Risco: un mulo capón, que en 1926 tenía tres años, 1,46 de alzada, capa negra, español, pelo castaño, hierro del "Fénix Agrícola", letra R-10 en espaldilla izquierda, con trabas de hierro.

Propiedad de Francisco Sánchez Díaz: un mulo que en Agosto del año anterior tenía cuatro años, capón, 1,43 de alzada, capa negra, raza española, S P en la tabla del cuello derecha, bozo y bragas claros, con el hierro de la "Agrícola Española" en espaldilla izquierda, T-1, con trabas de hierro.

Dado en Almadén a 6 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan A. Cabezas.

JO—10834

AYAMONTE

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ayamonte.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial a fin de que se proceda a la busca y captura de los procesados José López Carrasco, (a) *Catano*, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y de Carmen, de estado soltero, natural de Huelva, vecino de Sevilla, calle San Blas, número 8, de profesión jornalero; y de Francisco Domínguez Vega, (a) *Vega*, de treinta años de edad, hijo de Pedro y de Josefa, de estado soltero, natural de Niebla, partido judicial de Huelva, provincia de ídem, vecino de dicha capital, calle Rascón, 49, de oficio camarero y barbero, y, habidos, sean puestos en la Prisión preventiva de este partido, a disposición de este Juzgado, de la cual se evadieron en la tarde del día de ayer, donde se encontraban con motivo del sumario que se les sigue en este Juzgado, del que se hará mención.

Al propio tiempo, y por medio de la presente, se cita a dichos encartados para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser reducidos a prisión y responder de los cargos que les resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 77 de 1930 por robo y hurto, en providencia de hoy.

Dado en Ayamonte a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario, P. H., Manuel González.—Manuel Lastres.

JO—10812

D. Manuel Lastres y Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ayamonte.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial a fin de que se proceda a la busca y captura del procesado José López Carrasco, (a) *Catano*, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y de Carmen, de estado soltero, natural de Huelva, vecino de Sevilla, calle San Blas, número 8, de oficio jornalero, y, habidos, sea puesto en la Prisión preventiva de este partido, a disposición de este Juzgado, de la cual se evadió en unión de otro en la tarde del día de ayer, donde se encontraba con motivo del sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 115 del año último, por robo de alhajas; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en indicada causa.

Al propio tiempo, y por medio de la presente, se cita a dicho encartado para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ayamonte a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario, P. H., Manuel González.—Manuel Lastres.

JO—10813

AVILA

Don José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Valladolid, y como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Espinosa Morales, de diez y siete años, hijo de Agustín y de Sofía, natural y vecino de Madrigal de las Altas Torres, y a José María Regalado Vicher, de cuarenta y cinco años, viudo, jornalero, natural de Palencia y vecino de Valladolid, calle de Pi y Margall, y cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de ser constituidos en prisión, por tenerlo así acordado en el sumario que contra los mismos instruyo bajo el número 34 de orden del corriente año por el delito de robo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades de la Nación ordenen y procedan a la busca y prisión de tales sujetos, los que, caso de ser habidos, serán conducidos a la Prisión de esta capital, en la que obra el oportuno mandamiento.

Dado en Avila a 4 de Octubre de 1930.—El Secretario, Nicolás Carrillo. José Ogando.

JO—10814

BEJAR

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el rollo del juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado a virtud de denuncia de D. Francisco González Clemente, contra Vicente Rodilla Yuste y Manuel Sánchez González, éste en ignorado paradero, se cita a expresado Manuel Sánchez González para que el día 30 de los corrientes, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado a la celebración de la vista de dicho juicio; haciéndole saber al propio tiempo que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda examinarlos, por término de cuarenta y ocho horas.

Béjar, 6 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—10815

ECIJA.

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todos las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un burro entero, atiene por *Florido*, de cinco años de edad, alzada 1.20 metros, rucio, raza española, marca El Aguila en culata izquierda y el de la Compañía Unión Ganadera, letra S, número 4, en paletilla derecha, de la propiedad de Francisco Muñoz García, vecino de Marchena, substraído sobre las tres del 20 del actual del castillo de la Monclova, en término municipal de Fuentes de Andalucía, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquí se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario 140 de 1930 sobre hurto.

Dado en Ecija a 4 de Octubre de 1930.—El Secretario, Federico Barrachina.—Antonio Camoyán.

JO—10818

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, cumplimentando orden de la Audiencia provincial de Sevilla, dimanante del sumario instruido por este Juzgado con el número 138 de 1929, por delito de estafa, contra Francisco Dugo Martín, se cita por medio de la presente al testigo Juan Ramón Dugo, vecino de Fuente Palmera, hoy en ignorado paradero, para que el día 16 del actual, y hora de las diez, comparezca en los estrados de expresada Audiencia para asistir al juicio oral de indicada causa; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ecija, 4 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—10817

ELCHE

Don Antonio Ripoll Martínez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido de Elche.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo se instruye la causa número 71 de 1930, sobre robo de diez pollas de pluma oscura, dos gallinas de las llamadas morunas, de plumaje gris; un pollo casi blanco; cuatro pavos, uno de ellos color pardo, grande, y los otros tres más pequeños, hecho ocurrido en la madrugada de hoy en la partida rural de Malino, de este término, en la casa número 12, domicilio de José Agulló Bonete, ignorándose quién sea el autor o autores del hecho, habiéndose acordado interesar por medio del presente a los dependientes de la Autoridad judicial se proceda a la busca y ocupación de dichas aves de corral y detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a mi disposición.

Dado en Elche a 4 de Octubre de 1930.—El Secretario, P. H., Juan Casañ.—Antonio Ripoll.

JO—10836

FUENTEOVEJUNA

Don Luis González Pérez, Juez de instrucción accidental de este partido por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a un individuo de estatura alta, moreno, de unos treinta y cinco años, grueso, que vestía chaqueta oscura, pantalón claro y sombrero mascota, y el cual, el día 29 del pasado mes de Agosto, vendió en la feria de Hinojosa del Duque, al vecino de Villanueva Darrián Aranda Morallo, un caballo de nueve años, castaño, calzado de las patas, lunares blancos en los costillares, alzada regular y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra V número 3, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de que preste declaración en el sumario número 80 de este año, por hurto, entre otras, de dicho caballo.

Al propio tiempo ruego y encargo a la Policía judicial y Guardia civil practiquen activas diligencias para la busca y detención de dicho individuo, el que, caso de ser habido, pondrán a disposición de este referido Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Fuenteovejuna a 6 de Octubre de 1930.—El Secretario, Rafael Lage.—Luis González.

JO—10837

GRANADA—CAMPILLO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital, en el sumario número 171 de 1930, sobre robo de alhajas, contra María de la Cabeza Sánchez Gómez y otras, se cita por medio de la presente a miss Olive Temple, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este dicho Juzgado, sito en Plaza Nueva,

número 20, para recibirle declaración en el expresado sumario; previniéndole que si no lo verifica en el término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Granada, 4 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—10838

HUESCA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, D. Angel Miranda Cortillas, en el sumario número 80 del año 1929, por el supuesto delito de estafa de 300 corderos, se cita en forma de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, en la plaza de San Victorian, edificio Cárcel, en término de quinto día, con los apercibimientos legales caso de incomparecencia, a los sujetos D. Tomás Cordelech y D. José Folgueras, habitantes últimamente en San Jaime de Llerca, partido de Mataró, provincia de Barcelona, y en esta capital, respectivamente, calle del Comercio, número 29, principal o segundo, a fin de recibirles declaración con relación a los hechos sumariados.

Dado en Huesca a 4 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Angel Miranda Cortillas.

JO—10840

IZNALLOZ

Don Juan Antonio Jiménez Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, los cuales fueron hurtados en la noche del 2 al 3 del corriente mes, a la vecina de esta María Ogarín Tifor, del sitio Oya de Bañén, término municipal de esta villa, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las causas de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 110 de 1930 que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña.

Una yegua de unos nueve años, pequeña, castaña oscura, un poco patifebrada, hierro de La Mundial anco derecha.

Un mulo manudo, pelo casi negro, de cinco meses.

Dado en Izaloz a 4 de Octubre de 1930.—El Secretario, José de Uribe. El Juez, Juan Antonio Jiménez.

JO—10841

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de este Corte, dictada en este día, en diligencias que se instruye por lesiones de Angel García Sáñez, con el número 252 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Angel García Sáñez para que comparezca en su Sala radionada, sito en el Palacio de los Juzgados,

calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y ser reconocido por los Médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Rafael López de Pando.

JO—10843

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día de hoy en el sumario que instruye por estafa, con el número 816 de 1929, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Manuel Espinosa Hernández para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 3 de Octubre de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno, el Juez, Rodrigo.

JO—10844

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, con el número 646 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita al esposo de la denunciante, José Olmeda Pachecho, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 3 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—10853

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el

sumario que se instruye por hurto a Antonio Marcos Leirado, con el número 584 de 1930, se cita al denunciado Enrique Beldi Santos, cuyas demás circunstancias se ignoran, estatura regular, complexión media, moreno y viste mono azul de mecánico y boina bilbaina, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 3 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Agustín José Peñaranda.

JO—10854

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en sumario instruido con el número 489 de 1930, por imprudencia, de la que resultó muerte de Ulrich von Wolf, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Alemania, domiciliado en la calle de Núñez de Balboa, número 51, se ha acordado llamar por medio del presente al padre de dicho finado, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta capital, Secretaria de D. Juan Infante y de Ortiz, a fin de recibirle declaración y al propio tiempo se le instruye por medio del presente del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan Infante.—Visto bueno, el Juez de instrucción, (ilegible).

JO—10856

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Nicolás Hernández, vecino de Daimiel, en su calle Motilla, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente, comparezca ante este Juzgado, en calle Alvaro Pérez, número 20, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye bajo el número 141 del corriente año sobre estafa.

Dado en Montoro a 4 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Luzón.

JO—10857

OSUNA

Don Juan González Royano, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propias de José María Romero Morillo, de esta vecindad, y sustraídas en la noche del 27 al 28 del actual de terrenos del Cortijo de Ma-

dueñas, de este término, poniéndolas en su caso a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos y autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 110 del corriente año.

Reseña.

Yegua de ocho años, castaña, alzada 1,50, entiende por Cristalina, hierro particular C R, enlazadas en anca derecha, hierro de la Compañía de seguros La Mundial Agraria, S 7, en anca izquierda.

Mulo de cuatro años, castaño oscuro, atiende por Castaño, hierro particular J R, cadera izquierda, señas particulares bociclario, hierro de la Compañía La Mundial Agraria, S 7, tabla cuello izquierdo; y

Mulo de treinta meses, alzada 1,20, capa castaña, atiende por Gallardo, hierro particular J R, cadera izquierda, hierro de la Compañía La Mundial Agraria, S 7, en tabla cuello izquierdo; todos de raza española.

Dado en Osuna a 30 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Ismael Isnardo.—El Juez, Juan González Royano.

JO—10821

Don Juan González Royano, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de 10 cerdos rubios, de siete a ocho arrobas; cuatro más grandes, con la oreja derecha rasgada y la izquierda despuntada, propios de José Díaz Pérez, y sustraídos el día 28 del actual del sitio conocido por Las Boticarias, de este término municipal, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos y autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 109 del corriente año.

Dado en Osuna a 30 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Ismael Isnardo.—El Juez, Juan González Royano.

JO—10822

SIGÜENZA

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Sigüenza se sigue expediente para hacer efectivas las multas e indemnizaciones impuestas por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a instancia del Distrito forestal de Guadalajara, entre otros, a Emilio López Merino, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, por corta de leñas en el monte número 236 del Catálogo, denominado "Rebollar"; en el que el señor Juez ha acordado requerir a dicho Emilio López para que en término de quinto día haga efectiva, con las costas del expediente, la multa de una peseta e indemnización de 75 céntimos, bajo apercibimiento de apremio.

Y para que la presente sirva de cédula de requerimiento a Emilio López Merino, la expido en Sigüenza a 4 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

JO—10823